



669

13 DIC 2017

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de la Información Pública en la Procuraduría General de la Nación

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el numeral 7 del artículo 7 Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública de Colombia.

Que los artículos 5° de la Ley 1712 de 2014, 1° del Decreto 103 de 2015 y 2° de la Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establecen que los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control; entre ellos, la Procuraduría General de la Nación, son sujetos obligados de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

Que el artículo 35 del Decreto 103 de enero de 2015 dispone como Instrumentos de Gestión de Información Pública contenidos en el registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.

Que de conformidad con el artículo 43 del Decreto 103 de enero de 2015 los sujetos obligados deben implementar procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información, con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y de establecer los formatos alternativos que faciliten la



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

669

13 DIC 2017

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de la Información Pública en la Procuraduría General de la Nación

accesibilidad a poblaciones específicas, previa a ciudadanos, interesados o usuarios del Esquema.

Que atendiendo la obligación contemplada en el artículo 43 citado como garantía del procedimiento participativo señalado, la Procuraduría General de la Nación abrió espacio de dialogo al interior de la Entidad y con la ciudadanía formulando los siguientes interrogantes:

- ¿Qué información le gustaría encontrar disponible en el sitio web de la Entidad?
- ¿Cómo le gustaría poder identificar la información?
- ¿Está claro dónde se puede consultar la información?

Que el Comité de Archivo de la Procuraduría General de la Nación en sesión del 08 de octubre de 2015, acta N° 36 aprobó el Programa de Gestión Documental que posteriormente fue adoptado mediante Resolución N° 10 de 2017.

Que en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad citada se procede a adoptar el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los siguientes Instrumentos de Gestión de Información en la Procuraduría General de la Nación:

1. Registro de Activos de Información: Inventario de la información pública que genera, adquiere, transforma y controla la Procuraduría General de la Nación.



===== 669
13 DIC 2017

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de la Información Pública en la Procuraduría General de la Nación

2. Índice de Información Clasificada y Reservada: Inventario de la Información Pública que genera, adquiere, transforma y controla la Procuraduría General de la Nación, que ha sido calificada como clasificada y reservada.
3. Esquema de Publicación de Información: Sistema que recopila de manera ordenada la información que publica la Procuraduría General de la Nación en la página web institucional <https://www.procuraduria.gov.co>, previa consulta pública al ciudadano del mismo, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO- Los anteriores documentos forman parte integral de la presente resolución y de conformidad con la normatividad vigente en la materia podrán ser actualizados cuando así se amerite.

ARTÍCULO SEGUNDO: La realización de los Instrumentos de Información Pública estará a cargo de cada dependencia de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar, por conducto de la Oficina de Prensa, el registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información de la Procuraduría General de la Nación en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

13 DIC 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO CARILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

Proyectó: División de Documentación-Jaime A. Quiñonez
Oficina Jurídica- María Paula Torres/ Sarha Betancourth

Revisó: Oficina Jurídica – Liliana García Lizarazo.

AE